

nando Pérez Ávila; sur, resto de finca matriz, de donde ésta se segrega; este, resto de finca matriz, de donde ésta se segrega, y don José Egea Bacuñana, y oeste, resto de finca matriz, de donde ésta se segrega.

Finca registral número 34.777, al tomo 664, libro 510, folio 29, inscripción segunda.

Valor: 7.200.000 pesetas.

Trozo de terreno seco, en la Diputación de Vizcaya, del término municipal de Cuevas del Almanzora, de 8 hectáreas 17 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, don Baltasar García Parra; sur, finca anteriormente descrita; este, don Cristóbal Ramos Navarro, y oeste, resto de finca matriz, de donde ésta se segrega.

Finca registral número 34.778, al tomo 664, libro 510, folio 31, inscripción segunda.

Valor: 14.800.000 pesetas.

Dado en Vera a 24 de marzo de 1999.—La Juez, Isabel María Carrillo.—El Secretario.—21.227.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### MADRID

#### Edicto

Doña María Dolores Olalla García, Secretario del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid, por el presente edicto, dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de Ó La Fraternidad, contra Delfín Costumero Cea, hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se saca a subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Mitad indivisa de la finca número 97.578, inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 10, en el libro 1.073, tomo 1.085. Urbana. Vivienda B, situada en la planta segunda del edificio en Madrid, calle Tejar de la Pastora, número 6. Tiene una extensión superficial de 70 metros, 56 decímetros cuadrados. Consta de tres dormitorios, salón comedor con terraza a la calle Tejar de la Pastora, vestíbulo de entrada, cocina con terraza tendadero a la medianera con el bloque 5 de la calle Tejar de la Pastora y un aseo. Linda: Por el frente, al sur, con ascensor y distribuidor de la planta; derecha, entrando, al este, con medianera con el bloque 5 de la calle Tejar de la Pastora; izquierda, al oeste, con vivienda tipo D de esta misma planta, y fondo, al norte, con la calle Tejar de la Pastora.

La finca está sujeta a las siguientes afecciones:

- Sujeta al Régimen de Propiedad Horizontal.
- Afecta por cinco años al pago de la liquidación complementaria que por el Impuesto, en su caso, proceda a practicar, según notas que aparecen al margen de sus inscripciones tercera y cuarta.

Valorada en 5.250.000 pesetas.

#### Condiciones

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 24 de junio de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de julio de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de septiembre de 1999, señalándose para todas ellas como hora la de las diez, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2.519, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 del tipo de la segunda. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 14 de mayo de 1999.—La Secretaria judicial, María Dolores Olalla García.—21.171.

## SALAMANCA

### Edicto

Don José Ramón González Clavijo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Salamanca y provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social, con el número 163/1998, a instancia de Fondo de Garantía Salarial de Salamanca, contra «Vertex, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados, propiedad de la ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Lote único compuesto por:

Aspirador «Arbo», modelo HVS del año 1984, referenciado con el número 8109, en perfecto estado y en funcionamiento. Valor: 35.000 pesetas.

Silenciador para aspiradoras «Macpi» del año 1984, en buen estado de conservación y funcionando. Valor: 15.000 pesetas.

Equipo de soldador «Microsaf-3», modelo SEO, funcionando. Valor: 10.000 pesetas.

Estractor de cojines «SNAP» del año 1984, en funcionamiento. Valor: 10.000 pesetas.

Flejadora «Termulec» y carro 2001 del año 1984, en funcionamiento. Valor: 25.000 pesetas.

Aspirador «Macpi», modelo 609-4 del año 1984, referenciado con el número 14140, en funcionamiento. Valor: 150.000 pesetas.

Compresor «Pack», modelo GA-208 del año 1984, referenciado con el número 706228, está en funcionamiento pero con más horas de funcionamiento de las aconsejadas. Valor: 250.000 pesetas.

Polipasto y viga AM de 150 kilogramos del año 1984, en funcionamiento. Valor: 25.000 pesetas.

Aspirador «Afruoetto» del año 1984, en un estado aceptable. Valor: 750.000 pesetas.

Embolsadora «Mural Dem», modelo N-600 del año 1984, en funcionamiento. Valor: 150.000 pesetas.

Máquina de etiquetar «WAN» del año 1986, referenciada con el número 100220, en perfecto funcionamiento. Valor: 500.000 pesetas.

Máquina de etiquetar «Metto», modelo 18-32 RD del año 1987, en perfecto funcionamiento, pero existen dificultades para encontrar etiquetas para ella. Valor: 35.000 pesetas.

Máquina de enumerar, modelo 1832 PA del año 1989, en funcionamiento. Valor: 35.000 pesetas.

Sierra «Riba», modelo R-120 del año 1989, en perfecto funcionamiento. Valor: 450.000 pesetas.

Máquina de grapar, modelo TEX-33 del año 1990, referenciada con el número 1889; está averiada. Valor: 2.000 pesetas.

Estabilizador eléctrico, modelo 100-HSA del año 1990, en aceptable estado. Valor: 25.000 pesetas.

Grapadora recta del año 1991, averiada. Valor: 1.000 pesetas.

Máquina adhesiva SM, con doble cara del año 1992, averiada. Valor: 1.000 pesetas.

Cepillo aspirante del año 1992, en funcionamiento. Valor: 250.000 pesetas.

Pistola quitamanchas «Chapín», modelo TEX-3 del año 1992, averiada. Valor: 5.000 pesetas.

Del inventario que se me ha proporcionado faltan o no existen las piezas que no están tasadas y que son las siguientes:

Máquina de grapar «Matic», modelo Texn-419. Afilador «Fan-76» del año 1984.

Pistola «Champion», modelo TEX-2, número 813 del año 1984.

Grapadora TEX-33, número 106 del año 1984. Esmeriladora «Black Decker» del año 1984.

Grapadora «Bates», modelo L-19, número 1058 del año 1984.

Tacómetro, modelo ATH 7M del año 1984.

Grapadora TEX-33 del año 1985, referenciada con el número 1352.

Cepillo eléctrico «Rowenta» del año 1986.

Trazador de agujas, modelo 1146 del año 1987.  
Grupo de vapor «Gamma», modelo 400.00 del año 1988.

Máquina «Gripp Densin» del año 1988.  
Estabilizador eléctrico, modelo 100-HSA del año 1991.

Grapadora «Navets» del año 1991.  
Precintadora «Roca» del año 1991.  
Alimentador «Pulsar», modelo SV9 900 VA.  
Tijera «Chickadee», modelo D2 del año 1994.

Valoración total de la maquinaria auxiliar: 2.724.000 pesetas.

Instalaciones:

#### I. Instalación eléctrica, compuesta por:

Centro de distribución.  
Transformador «Jara», tipo 260-24 de 3500.  
Condensadores.  
Tendido e instalación en la fábrica de fuerza y alumbrado.  
Aparatos varios, lámparas, pantallas, etc.

Valoración del total de la instalación eléctrica: 10.000.000 de pesetas.

#### II. Instalación de aire comprimido, compuesto por:

Compresor de aire «Atlas-Copco», tipo GA-288.  
Compresor de aire «Atlas-Copco», tipo GA-22.  
Instalación de distribución de aire en las naves, así como de su recuperación, en perfecto funcionamiento y con pocas horas de funcionamiento.

Valoración del total de la instalación del aire comprimido: 1.500.000 pesetas.

#### III. Instalación de secado al aire, compuesta por:

Equipo «Atlas-Copco», modelo FD-63.  
Secador «Fisac».  
Instalación en naves.  
Toda la instalación en perfecto funcionamiento.

Valoración del total de la instalación de secado al aire: 1.500.000 pesetas.

#### IV. Instalación de vapor, compuesta por:

Caldera «Mercier-Sulzer», tipo DEP de 13 Kg/Cm de presión y producción de 1.200 Kg/h, referenciado al número 148 DF del año 1978.  
Quemador «Dertle».  
Depósito de recuperación.  
Calderín.  
Depósito nodriza de 500 litros de.  
Distribución y recuperación en naves.

Valoración del total de la instalación de vapor, teniendo en cuenta que según últimas pruebas a que fue sometido, funciona al 98 por 100: 5.500.000 pesetas.

#### V. Instalación de aire acondicionado, compuesta por:

Compresor de 90.000 frigorías.  
Torreta de refrigeración «Hushon».  
Cinco aparatos de refrigeración «Tifón» de 12.000 frigorías.  
Dos aparatos de refrigeración «Tifón» de 15.000 frigorías.

Valoración del total de la instalación de aire acondicionado que está en perfecto funcionamiento: 5.000.000 de pesetas.

#### VI. Equipo de diseño, compuesto por:

Ordenador «Hawarld Packed», modelo Vectra 386/525, con una pantalla (en el inventario figuran dos pantallas) y una impresora.  
Poster para la realización de los patrones G6T.  
Programas informáticos de diseño.

Valoración total del equipo de diseño que está en perfecto funcionamiento: 500.000 pesetas.

#### VII. Plataforma elevadora de 1.000 Kg. «Velver» e instalación:

Valoración total teniendo en cuenta que está en perfecto estado de funcionamiento: 400.000 pesetas.

#### VIII. Plataforma elevadora de 500 Kg. e instalación:

Valoración total teniendo en cuenta que está en perfecto estado de funcionamiento: 300.000 pesetas.

#### IX. Montacargas de 1.000 Kg. e instalación:

Valoración total estando en pleno funcionamiento: 400.000 pesetas.

#### X. Centralita de teléfonos «Diana», modelo Modular 8/32 del año 1994:

Valoración total estando en perfecto estado: 150.000 pesetas.

Valor total de tasación: 27.974.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar, en primera subasta, el día 16 de septiembre de 1999, y en segunda y tercera subastas, en su caso, los días 14 de octubre y 11 de noviembre de 1999, señalándose como hora para todas ellas las once; que se celebrarán bajo las condiciones siguientes en la Sala de Vistas del Tribunal, en calle Mariana, número 9, de Salamanca.

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar los bienes pagando principal y costas, quedando la venta irrevocable después de celebrarse.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiéndose hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, 3704/000/64/163/98 de esta ciudad, el importe de la consignación antes señalada.

Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, con los mismo efectos que las que se realicen verbalmente. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor, pudiendo efectuarse en calidad de ceder a tercero solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en la tercera y última subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado

los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate, y, caso de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, alzándose en otro caso el embargo.

Octava.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en las subastas, debiendo los licitadores conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, aceptándose el remate y subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Que el precio del remate deberá ingresarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Que el depositario de los bienes es don Juan José Olleros Delgado, representante de la empresa, con domicilio en calle Travesía del Collado, sin número, Bejar.

Para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Salamanca a 12 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, José Ramón González Clavijo.—El Secretario.—21.064.

## REQUISITORIAS

### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento oral 154/1988 seguido en este Juzgado sobre robo con fuerza, se deja sin efecto la requisitoria, expedida con fecha 30 de octubre de 1995, interesando la busca y captura de don Therry Beillevaire, por haber sido habido.

Figueres, 29 de abril de 1999.—El Juez.—El Secretario.—20.492-F.

#### Juzgados civiles

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento seguido en este Juzgado, se deja sin efecto la requisitoria interesando la busca y captura de don Jean Luc Armand Thomas, por prescripción.

Figueres, 29 de abril de 1999.—El Juez.—El Secretario.—20.499-F.

#### Juzgados civiles

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento previas 1.672/1996 seguido en este Juzgado sobre robo con violencia o intimidación, se deja sin efecto la requisitoria, expedida con fecha 28 de abril de 1999, interesando la busca y captura de don Daniel Higuera García, nacido el 16 de noviembre de 1979, natural de Figueres, hijo de Pedro y de Mercedes, por haber sido habido.

Figueres, 30 de abril de 1999.—El Juez.—El Secretario.—20.494-F.